

MERCOSUR/PM/SO/DECL.09/2021

**EL PASO DE FRONTERA ENTRE LAS CIUDADES DE PILAR, PARAGUAY, Y
COLONIA CANO, ARGENTINA, Y SU CONVENIENCIA PARA EL PROCESO
DE INTEGRACIÓN DEL MERCOSUR**

VISTO:

El serio inconveniente para el paso de personas y mercaderías entre las ciudades de Pilar (Paraguay) y Colonia Cano (Argentina), sobre el río Paraguay; y,

CONSIDERANDO:

Que el tráfico fronterizo es intenso, aunque extremadamente precario, entre la capital del departamento de Ñeembucú, Pilar y la ciudad denominada Colonia Cano (Argentina), que requiere de medios modernos para traspasar ágilmente el límite río Paraguay;

Que el servicio de balsa que existía se interrumpió desde hace unos meses, debido a la creciente del Río Paraguay, por falta de obras de infraestructura adecuada, principalmente en Colonia Cano, y,

Que la inversión a realizar, para regularizar el tráfico todo el año aún bajo condiciones de creciente, que involucra tanto a personas como mercaderías, es extremadamente reducida y que su beneficio sería considerable para ambas partes y todo el Mercosur.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA:

Artículo 1: La conveniencia para el proceso de integración del MERCOSUR, el paso de frontera entre las ciudades de Pilar, capital del departamento de Ñeembucú, Paraguay, y Colonia Cano (Argentina).

Montevideo, 29 de setiembre de 2021



Parlamentario Celso Russemanno
Presidente

Edgar Lugo

Secretario Parlamentario